



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Antonio García Sánchez.

#### **Concejales**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Martín Luengo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar Zazo Bravo.

D. Oscar Redondo Laguna.

D. Juan Antonio Utrero Metidieri.

D<sup>a</sup> Cristina Risco Zazo.

D. Salvador Buil Nadal.

D<sup>a</sup> Natalia Delgado Fajardo.

D<sup>a</sup> Rosa María Ramiro Álvarez

#### **SECRETARIO**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio García Sánchez, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia:

D<sup>a</sup> Cintia Sánchez Muñoz. PP.

D Salvador Méndez Parraga. PSOE:

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

### **ASUNTOS**

**1º.- Aprobación del acta de fecha 25 de junio de 2019.-** Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer al acta de la sesión de fecha 25 de junio de 2019.

Es aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**2º.-Aprobación si procede, modificación de saldos iniciales de obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados del 1996 al 2016.-** Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 02/04/2019, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Tesorería.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 04/09/2019.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados de los ejercicios 1996 al 2016, por importe de 274.157,40 euros.

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Fase Ejecución
1996	C. H. del Guadiana	161 20900	4.264,54	O
1998	Soluciones para el Medio Ambiente S.l.	150 692	3.973,89	O
1998	C.H. del Guadiana	161 20900	5.475,67	O
1998	Mancomunidad Lacimurga	450 761	10.536,92	O
1998	Colegio de Arquitectos	920 22706	4.184,04	O
2000	Mancomunidad Lacimurga	943 46304	4.090,93	O
2002	ADECOM	450 62210	4.037,21	O
2003	C.H. del Guadiana	161 20900	7.589,28	O
2003	Diputación de Badajoz	450 761	24.000,00	O
2005	Diputación de Badajoz	450 62202	51.792,31	O
2006	C. H. del Guadiana	161 20900	8.803,55	O
2007	C. H. del Guadiana	161 20900	15.000,00	O
2008	Gespesa	231 22700	3.254,37	O
2009	Mª Soledad Uranga	338 22609	150,00	O
2009	Diputación de Badajoz	450 62204	90.234,57	O
2009	Diputación de Badajoz	450 62205	35.000,00	O
2016	Gespesa	1623 209	1.770,12	O



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**SEGUNDO.** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señalada.

**3º.- probación si procede, modificación de saldos iniciales de derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados del 2002 al 2016.-** Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 02/04/2019, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría y de Tesorería.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 04/09/2019.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidas de Presupuestos cerrados de los ejercicios 2002 al 2016, por importe de **94.665,67**euros.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
2002	34108	Tasas Mercado	205,92
2003	31103	Tasas licencia de apertura establecimientos	48,08
2003	34108	Tasa Mercado	260,28
2004	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	372,00
2004	33102	Ocupación vía pública con puestos y barracas	48,08
2004	34108	Tasas Mercado	1.007,94
2005	31200	Tasas por licencias urbanísticas	12,00
2005	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	276,00
2007	11500	Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica	116,02



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

2007	31200	Tasas por licencias urbanísticas	12,00
2007	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	90,15
2007	34108	Tasas Mercado	37,76
2008	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	288,90
3008	33103	Ocupación vía pública con postes y palomillas	16.599,00
2008	34108	Tasas Mercado	217,47
2009	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	240,75
2009	34107	Servicio de matadero	356,40
2009	34108	Tasas Mercado	481,75
2010	34108	Tasas Mercado	66,72
2010	39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	38.761,68
2010	75102	Junta de Extremadura. Decreto 127/08	4,33
2011	290	Impuesto sobre CIO	11.545,40
2011	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	960,75
2011	33105	Ocupación vía pública con escombros	73,00
2011	34108	Tasas Mercado	543,99
2011	391	Multas y sanciones	35,00
2012	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	1.088,93
2012	33102	Ocupación vía pública con puestos y barracas	564,05
2012	33105	Ocupación vía pública con escombros	101,00
2012	34108	Tasas Mercado	1.099,72
2012	75103	Consejería de Educación. Convenio Conserjes	249,43
2012	75104	Junta de Extremadura. Oficina de Turismo	606,01
2013	350	Contribuciones Especiales	11,89
2013	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	20,00
2013	33102	Ocupación vía pública con puestos y barracas	565,00
2013	34108	Tasas Mercado	106,00



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

2014	350	Contribuciones Especiales	1.042,08
2014	33100	Ocupación vía pública con mesas y sillas	20,00
2014	34108	Tasas Mercado	121,77
2015	75050	Programa @prendizext	6.165,58
2016	39904	Imprevistos	276,84
2016	75106	Junta de Extremadura. Ayuda mínimos vitales	9.975,00

**SEGUNDO.** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de los derechos reconocido señalados.

**4º.- Aprobación si procede, depuración de saldos no presupuestarios de ejercicios cerrados y modificación o baja de los mismos.-** Visto que con fecha 02/09/2019, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en este Informe y que quedaría como sigue:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza	Saldo inicial Acreedor (tras modif. o baja)
20500	Taller de empleo	5210	Acreedor	00,00
20502	Curso reparador de mecánica	4190	Acreedor	00,00
20517	Curso operario actividades forestales	4190	Acreedor	00,00
20519	Mod. 50 matadero poca capacidad	4190	Acreedor	00,00



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**SEGUNDO.** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señalada.

**5º.- Aprobación si procede, modificación de créditos, modalidad suplemento de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.-** Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 12 de septiembre de 2019 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y, tres abstenciones, grupo socialista el siguiente

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

### Alta de aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
<b>Programa</b>	<b>Económica</b>				
133	62205	Construcción Parquin	00,00	25.000,00	25.000,00
164	210	Infraestructura. Cementerio	1.000,00	7.000,00	8.000,00
164	62200	Construcción Nichos Cementerio	1.000,00	6.000,00	7.000,00
165	210	Infraestructura. Alumbrado Público	30.000,00	45.000,00	75.000,00
170	625	Mobiliario. Piscina	00,00	6.500,00	6.500,00
241	13101	Laboral Temporal	33.583,00	150.000,00	183.583,00
241	16001	Seguridad Social Personal eventual	10.000,00	70.000,00	80.000,00
334	22104	Vestuario Banda Municipal	1.000,00	2.000,00	3.000,00
334	22609	Actividades Culturales	60.000,00	70.000,00	130.000,00
334	625	Mobiliario. Instrumentos Musicales	00,00	4.000,00	4.000,00
338	22609	Actividades Culturales. Fiestas	150.000,00	30.000,00	180.000,00
342	212	Conservación. Instalaciones Deport.	2.500,00	14.000,00	16.500,00
450	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	30.000,00	65.000,00	95.000,00
450	22706	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00	25.000,00	50.000,00
450	625	Mobiliario	10.000,00	65.000,00	75.000,00
450	626	Control de Presencia	100,00	7.500,00	7.600,00
450	69200	Inversiones en infraestructuras	126.500,00	160.000,00	286.500,00
450	69201	Ruta Colesterol	00,00	80.000,00	80.000,00
912	10000	Retribuciones Altos cargos	51.000,00	5.000,00	56.000,00
912	10001	Asistencia a sesiones	17.000,00	3.000,00	20.000,00
920	22601	Atenciones protocolarias y represent.	7.500,00	5.000,00	12.500,00
920	22604	Jurídico Contencioso	10.000,00	100.000,00	110.000,00
933	69201	Obras Mejoras en la Dehesa	00,00	100.000,00	100.000,00
1532	69202	Urbanización UE-12	00,00	5.000,00	5.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>566.183,00</b>	<b>1.050.000,00</b>	<b>1.616.183,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
<b>Capítulo</b>	<b>Artículo</b>	<b>Concepto</b>		
8	87	87000	Remanente de Tesorería	1.050.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.050.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **Intervenciones.-**

**Sr. Salvador Buil.-** Las modificaciones de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, es un instrumento que se utiliza para financiar gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.





AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

En el presente expediente se encuentra partidas de la que ya nos hemos manifestado en ocasiones anteriores y con las que no estamos de acuerdo: parquin, ruta del colesterol (excesivo número de farolas); pero hay otras partidas que no podemos estar en contra, el pago a proveedores, la construcción de nichos, la contratación de personal laboral eventual, etc. pero al estar todas incluidas en el mismo expediente es la razón por lo que el grupo socialista se abstiene en este punto.

Agradecer que este punto y los anteriores se hayan tratado en la Comisión Especial de Cuentas.

**6º.- Aprobación si procede, resolución alegaciones presentadas a los Estudios de Detalle de la UE-5; UE-6; UE-10 y UE-11, y su aprobación definitiva.- UE-5.-**Visto que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio de fecha 17 de abril de 2019 en el *Diario Oficial de Extremadura* n.º 75, y en el periódico Hoy de fecha 8 de mayo de 2019 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

— **Alegación nº 1**, presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 984/2019 e 25 de marzo de 2019.

Visto que, al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

“Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

1º.- Habla constantemente de legislación, que no entiendo qué relación tiene con el citado Estudio de Detalle.”



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Desestimar por unanimidad la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de mayo de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista, definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-5, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y la NNSS de Talarrubias.

**TERCERO.** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

#### **Intervenciones.-**

**Sr. Salvador Buil,** En su momento cuando se aprobó inicialmente, nosotros nos abstuvimos. Consideramos que las Modificaciones de las UE-5 y UE-6, son unos cambios tan excesivamente grande, como para llevarse a cabo mediante unos Estudios de Detalle, por eso nuestro voto es de abstención a la aprobación definitiva.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**UE-6.-** Visto que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio de fecha 17 de abril de 2019 en el *Diario Oficial de Extremadura* n.º 75, y en el periódico Hoy de fecha 8 de mayo de 2019 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

**1,** presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 980/2019, de 25 de marzo de 2019.

**2,** presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 1403/2019, de 29 de abril de 2019.

Visto que, al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

“Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

1º.- Habla constantemente de legislación, que no entiendo qué relación tiene con el citado Estudio de Detalle.”

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Desestimar por unanimidad las alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de mayo de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**SEGUNDO.** Aprobar por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista, definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-6, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y la NNSS de Talarrubias.

**TERCERO.** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

**UE-10.-** Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio de fecha 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de Extremadura n.º 75 en el B.O.P N° 55 de fecha 21 de marzo de 2019, y en el periódico Hoy, de fecha 8 de abril de 2019 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

**1.-** Presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con n° de registro de entrada: 986/2019.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

1º.- Habla constantemente de legislación, que no entiendo qué relación tiene con el citado Estudio de Detalle.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Desestimar por unanimidad la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de mayo de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista, definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-10, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y la NNSS de Talarrubias.

**TERCERO.** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

**UE-11.-** Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio de fecha 17 de abril de 2019 en el Diario Oficial de Extremadura n.º 75 en el B.O.P Nº 55 de fecha 21 de marzo de 2019, y en el periódico Hoy, de fecha 8 de abril de 2019 y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

Visto que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

**1.-** Presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo con nº de registro de entrada: 985/2019.

Visto que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

Este Servicio Técnico considera que procede la desestimación de esta alegación por los siguientes motivos:

1º.- Habla constantemente de legislación, que no entiendo qué relación tiene con el citado Estudio de Detalle.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2019, el Pleno, adopta por el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Desestimar por unanimidad la alegación presentada por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 29 de mayo de 2019, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Aprobar por mayoría, seis votos a favor, grupo popular y tres abstenciones, grupo socialista, definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-11, referido a desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y la NNSS de Talarrubias.

**TERCERO.** Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

### **7º.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en PROMEDIO.-**

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 26 de mayo de 2.019, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado, por lo que, de acuerdo con la propuesta presentada por la Alcaldía, el Pleno acuerda efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación.

### **PROMEDIO**

Don Antonio García Sánchez.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, nueve votos a favor, ninguno en contra.

**8º.- Aprobación si procede, aportación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Municipios Siberia, ejercicio de 2019.-** El Sr. Alcalde-Presidente informa que por la Mancomunidad de Municipios Siberia, en la sesión celebrada por la Asamblea General el día 7 de mayo de 2019, se aprobaron las aportaciones para este ejercicio económico, correspondiendo a este ayuntamiento la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	HAB	GENERALES	SSB	PREV. DROG.	FAMILIA	O. IG	BASURA	DEPORTE	TOTAL
TALARRUBIAS	3420	10.555,94	6.458,47	2.858,90	1.743,02	564,33	86.449,04	10.584,07	<b>119.213,78</b>

**Primero.-** Aprobar por unanimidad las aportaciones del Ayuntamiento de Talarrubias a la Mancomunidad de Municipios Siberia para su presupuesto General de 2019, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio:



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

- Aportación Mensual:
- Aportación Trimestral:
- Aportación Anual: 119.213,78 €

**Segundo.-** Aprobar, según lo dispuesto en el Artículo 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago de las aportaciones dispuestas en el apartado anterior.

**Tercero.-** Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota mensual o trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

Pago de la cuota mensual o trimestral de las aportaciones a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia a través de Transferencia Bancaria.

**Cuarto.-** Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 “in fine” de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios “Siberia” de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto de Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

**9º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno de fechas 27 de junio y 17 de julio de 2019.-**

- .- Junta de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019.
- .- Junta de Gobierno de fecha 17 de julio de 2019.

Se dan por enterados.

**10º.- Resoluciones de la Alcaldía.-**

**10.1.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la FEMPEX y GESPEXA, para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.





AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**10.2.-** Resolución de 6 de agosto de 2019 aprobando la convocatoria del Programa de Experiencia por importe de 124.000.00 euros.

**10.3.-** Con fecha 21 de marzo se publicó la Oferta de Empleo de 2019, donde está incluida las dos plazas de Policía Local. Hoy se han mandado los anuncios correspondientes al DOE y al BOE.

## **11º.- Manifestaciones de la Alcaldía.-**

### **11.1.- Agradecimientos:**

- .- Felicitar a los encargados de personal, por los trabajos realizados durante las fiestas.
- .- También felicitar a los electricistas, por la labor desempeñada durante todo el verano y en especial durante las fiestas.
- .- A la Banda Municipal de música por su participación en todos los actos a la que ha sido requerida.
- .- A los grupos de folklores locales, “La Miajina” y “La Teja” por su actuación el Día de Extremadura.
- .-Agradecer a todas los voluntarios que han hecho posible la noche de “Los Rincones”.
- .- A los trabajadores de la Piscina por la gran temporada que han hecho.

**11.2.-** Da cuenta de cómo se desarrolló la noche de “Los Rincones”. Se repartieron 2.000 cuencos de barro.

**11.3.-** Las entradas que se han vendido en las Fiestas de Agosto, ha sido mayor que en otros años, será por el cobro de los 20 euros que se sigue manteniendo año tras años.

**Salvador Buil**, pregunta cuantas han sido.

**Sr. Alcalde**, unas 1.300 entradas.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**Sr. Buil**, creía que ibas a decir sobre 1.700 entradas.

**Sra. Martín Luengo**, se han vendido casi de 1.400 entradas.

**11.4.-** Las asistencia en las Noche en el Parque, ha habido una gran afluencia de personal, según datos facilitados por la Universidad Popular, unos 1.635 espectadores.

**11.5.-** Como sabéis la Medalla de Extremadura se ha concedido este año a los Policías Locales de Extremadura, por eso queremos felicitar al Policía Local Miguel Ángel Pajuelo, y por el trabajo realizado durante el mes de agosto, en especial durante las fiestas, que ha estado sólo.

**11.6.-** Felicitar a Don Miguel Ángel Márquez Paniagua, por su nombramiento como catedrático de la Universidad de Extremadura en el mes de junio.

**11.7.-** Sabéis que ya está funcionando la antena de telefonía móvil, a la que aportó Don José LLadó la cantidad de 18.000 euros para su instalación, y el Ayuntamiento, ha tenido que hacer una aportación debido a las modificaciones que se han tenido que hacer para dotar de cobertura la mayor cantidad de terreno posible. Se ha dotado de servicio toda la zona de la playa del Pantano de García de Sola, la carretera de Talarrubias a Herrera del Duque por Pelоче y la carretera de Talarrubias a Valdecaballeros.

Felicitar al Sr. Secretario por la gestión realizada, hasta conseguir que la puesta en marcha de la antena se haya hecho realidad, por las muchas llamadas realizadas y visitas al campo durante cuatro o cinco años.

**11.8.-** Deciros que el día 19 de octubre, se va a realizar un homenaje a Don Ramón Gonzalvez, aunque no nacido en Talarrubias, se sentía como de Talarrubias, vivió en la calle Moreno Nieto.

Don Ramón Gonzalvez, fue Sacerdote; Historiador; Canónigo-Archivero de la Catedral Primada; Académico de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, se instalará una placa en la Casa donde vivió.

Felicitar a Soledad López Lago, que ha sido la encargada de llevar a cabo la preparación del acto.



AYUNTAMIENTO  
de  
TALARRUBIAS  
(Badajoz)  
C.I.F. P-0612700-E

**11.9.-** Dar cuenta de la concesión de una subvención de la Secretaría del Estado de Igualdad, por importe de 1.314 euros para la lucha contra la Violencia de Género.

**12º.- Ruegos y Preguntas.-**

**Sr. Salvador Buil**, nos sumamos a todos las felicitaciones y agradecimientos a todos los trabajadores.

En el caso de Miguel Ángel Márquez, no es un nombramiento, es algo que se ha currado él, felicitaciones al esfuerzo realizado para conseguir la Cátedra.

**12.1.-** En relación con la UE-12, como se encuentra el tema de los solares.

**Sr. Alcalde**, se ha realizado la reparcelación y se está pendiente de elaborar las bases para su posterior enajenación, en la reunión mantenida en la Casa de la Cultura, han participado bastantes personas.

**12.2.- Sr. Salvador Buil**, ¿Cómo va el tema del Camino a Fondetal?

**Sr. Alcalde**, estamos pendientes de una reunión con la Delegada del Gobierno, a la que se va sumar también el Presidente de Asaja, en defensa de todos los agricultores y ganaderos afectados de esa zona.

Se ha habilitado el camino que va paralelo a la N-430 desde el Puerto de los Carneros a Fondetal.

**12.3.- Sr. Salvador Buil**, el tema del regadío como se encuentra?

**Sr. Alcalde**, ha estado expuesto, y se han presentado alegaciones por parte de los ecologistas y está siguiendo su trámite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.